



CUT: 128373-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 438 -2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 23 OCT. 2014

VISTO:

El expediente con Registro CUT. N°128373-2013, de fecha 21.11.13, seguido por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con RUC. N°20148420981, sobre Autorización para la Ejecución de Obra del Proyecto "Mejoramiento de Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería", ubicado en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica, procedimiento seguido ante la Administración Local Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones la de "otorgar, modificar y extinguir,... así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua" y "Ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales a esta y de la infraestructura hidráulica,....";

Que, del mismo modo el artículo 104° de la Ley precedentemente señalada prescribe que "La Autoridad Nacional, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas... La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda";

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210 del Decreto Supremo N°001-2010AG, establece que, "Para efectos del Reglamento, se denomina proyectos de infraestructura hidráulica al conjunto de obras propuestas para la captación, regulación, conducción, distribución y abastecimiento de agua que permita la satisfacción de las demandas de recursos hídricos para un objeto determinado y dentro de un ámbito definido";

Que, así mismo, el numeral 212.1 del artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua Autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes de naturales de agua y que las obras deben ser ejecutadas conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva;";

Que, el numeral f) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG; señala entre las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, es la de Autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica pública multisectorial;



Que, con el expediente del visto, se solicita autorización para la Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento de Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería", ubicado en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica; adjuntando entre otras instrumentales que corre en fojas 02 a 417 de los actuados;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, habiéndose emitido el Informe Técnico N°053-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR, de fecha 24.06.14, el cual concluye entre otros, que las obras correspondiente al proyecto, referido estrictamente a la intervención en el Canal de Derivación Quilloay, Laterales de Riego L-1 Longar, con las metas proyectadas en los tramos I, II, III y IV, que se ubican en las Coordenadas UTM (WGS 84) tramo I: 420,426mE – 8'492,463mN y 421,928mE – 8'456,489mN, tramo II: 418,512mE – 8'451,137mN y 419,504mE – 8'453,280mN, Tramo III: 418,512mE – 8'451,137mN y 419,183mE – 8'451,081mN tramo IV: 419,183mE – 8'451,081mN y 420,371mE – 8'452, 983mN, por lo que consideran procedente autorizar a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la ejecución de la obra en la parte pertinente (infraestructura hidráulica) señaladas líneas arriba;

Que, mediante Oficio N°1320-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.I., recibido el 26.06.14, la Administración Local de Agua Ica, remite el expediente a esta Autoridad Administrativa del Agua para su evaluación y prosecución del trámite;

Que, mediante Informe Técnico N°029-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDEPHM, de fecha 07-07.14 la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que el expediente cumple con los requisitos mínimos para su autorización, recomendando que la obra debe ejecutarse conforme a lo descrito en el expediente técnico en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario de acuerdo al cronograma presentado;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y que al considerar estrictamente a la intervención del proyecto en la infraestructura de riego señalados en el expediente técnico; cuenta además con la Resolución de Alcaldía N°185-20120AMDSJB-I., de fecha 06.06.12, por la cual se aprueba el Perfil Técnico de las obras propuestas y con la Declaración de Impacto Ambiental aprobado por la Resolución Gerencial Regional N°0004-2014-GORE-ICA/GRRNGMA., de fecha 21.02.14, expedida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica;

Que, en consecuencia, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, resulta procedente atender la solicitud de autorización de ejecución de obra presentada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, encargando a la Administración Local de Agua Ica supervise que las obras referido estrictamente a la intervención de la infraestructura hidráulica, se ejecuten de acuerdo al expediente técnico;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el literal e) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con RUC. N°20148420981, la ejecución de obra denominada "Mejoramiento de Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería del Distrito de San Juan Bautista – Ica"; estrictamente en la intervención del proyecto en el Canal de Derivación Quilloay, Laterales de Riego L-1 Longar, con las metas proyectadas en los tramos I, II III y IV, que se ubican en las Coordenadas UTM (WGS 84) tramo I: 420,426mE – 8'492,463mN y 421,928mE – 8'456,489mN, tramo II: 418,512mE – 8'451,137mN y



419,504mE – 8'453,280mN, Tramo III: 418,512mE – 8'451,137mN y 419,183mE – 8'451,081mN y tramo IV: 419,183mE – 8'451,081mN y 420,371mE – 8'452, 983mN, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica.

ARTICULO 2°.- Establecer que el plazo para la ejecución de la obra contemplada en el proyecto es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación con la presente.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Administración Local de Agua Ica, supervise la ejecución de la Obra que se autoriza en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHIVASE

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA

ING. ROLANDO CECILIO LECCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR